CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Que la alcaldía del Municipio de San Agustín, requiere que en la presente vigencia que se garantice que la Secretaría de Planeacion Territorial y Desarrollo Economico, cuente con apoyo en la parte técnica, que permita desarrollar con eficiencia y eficacia la prestación de servicios como "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA EN OCASION A LA URGENCIA MANIFIESTA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO MUNICIPAL NO 033 DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA", puesto que, no existe personal de planta que pueda realizar la actividad demandada debido a las múltiples funciones que desarrollan los funcionarios adscritos a ésta secretaría. Lo que implica la contratación del servicio para garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos del Municipio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado pro el articulo 1 el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

CERTIFICA

Que de acuerdo al manual de funciones del Municipio de San Agustín y sus modificaciones y/o adiciones y conforme a los estudios previos y demás documentos anexos adelantados por la Secretaría de Planeacion Territorial y Desarrollo Economico, o aun existiendo personal de planta, no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en San Agustín - Huila, a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2025

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos